

DECRETO

Expediente nº: 97/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las bases elaboradas por la Comisión Evaluadora de la XIV Edición de los premios Maireneros del Año, en las que de conformidad con el artículo 16 del vigente Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, ... Se concederá a aquellas personas que destaquen en los campos del saber, las artes o cualquier destrezas, como vía de estímulo, motivación, fomento del esfuerzo, la superación y el dinamismo, con implicación social, contribuyendo mediante ello a destacar los valores individuales o colectivos de los ciudadanos de Mairena del Alcor.

De conformidad con las competencias que me reconoce la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones

Vista la propuesta de resolución PR/2025/22 de 8 de enero de 2025.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la XIV Edición de los Premios Maireneros del Año, que son las que se transcriben a continuación:

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor convoca la XIV Edición de los Premios Maireneros del Año en el contexto de la celebración del Día de Andalucía. El objeto fundamental de estos premios es reconocer, de conformidad con el art. 16, del vigente Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor "... a aquellas personas que destaquen en los campos del saber, las artes o cualquier destrezas, como vía de estímulo, motivación, fomento del esfuerzo, la superación y el dinamismo, con implicación social, contribuyendo mediante ello a destacar los valores individuales o colectivos de los ciudadanos de Mairena del Alcor".

El otorgamiento de la distinción a los candidatos se regirá por las siguientes

Bases:

1. Se establecen cinco categorías para el otorgamiento del Diploma de Mairenero del año:

- Mairenero del Año en Cultura y Educación.
- Mairenero del Año en Deportes
- Mairenero del Año en Innovación, Desarrollo y Empresa
- Joven Valor Mairenero.



Para ello las personas propuestas deben de cumplir el objeto de estos premios.

2. Podrán presentar las candidaturas cualquier mairenero de forma personal, o bien, un grupo de personas, institución o asociación.

3.- Las candidaturas se presentarán en el registro municipal en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o en sede digital (<https://sede.mairenadelalcor.org/opencms/opencms/sede>) desde el mismo día de la publicación en la web municipal de las bases y hasta el día 24 de enero, ambos inclusive.

4. Los miembros del jurado, o Comisión Evaluadora, estará compuesta por las Concejales-Delegadas de Cultura y Participación Ciudadana. A esta Comisión se invitará a un concejal de cada grupo político miembro de la Corporación municipal, en calidad de vocales; ostentando la presidencia el Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue. Asimismo, la Secretaría de las sesiones de la Comisión será desempeñada por el Coordinador-Animador de Cultura del Ayuntamiento.

Estos mismos a lo largo del proceso podrán proponer candidaturas.

5. Todos los candidatos deberán ser maireneros de nacimiento o empadronados en Mairena del Alcor, según determina la ley, y en cualquier caso, mayores de 18 años.

6. La aceptación del Diploma concedido supone la obligación del galardonado de asistir al acto de entrega. O, en caso de fuerza mayor, estar debidamente representado por algún familiar o persona con una vinculación destacada.

7. Las distinciones otorgadas serán publicados en la página web oficial del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (www.mairenadelalcor.org).

Procedimiento

Una vez presentadas las candidaturas, la Comisión Evaluadora comenzará el estudio de los méritos de los candidatos propuestos.

La concesión de los Diplomas podrá quedar desierta en cualquiera de sus categorías, si a juicio de la Comisión Evaluadora, los candidatos propuestos, no cuentan con los méritos suficientes para ostentar tal distinción honorífica.

Características de los premios

La distinción de Mairenero del Año carece de dotación económica, consistiendo en un diploma artístico en el que junto al escudo de la villa constará la exposición breve de los méritos del galardonado y la inscripción "Mairenero del año".

En el supuesto de que los datos del candidato hubiesen sido aportados o facilitados por un tercero, éste asume la obligación de informar al concernido del tratamiento que sobre los mismos hará la organización del certamen, eximiendo al Ayuntamiento de Mairena del Alcor de la obligación descrita en el párrafo cuarto artículo cinco de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Ello sin detrimento de que dichos datos sólo serán utilizados para gestionar la participación de los concursantes en la convocatoria, garantizándose la seguridad y confidencialidad de los mismos.

La organización de los Premios Maireneros del Año se reserva el derecho de reproducir total o parcialmente la documentación aportada por cada uno de los candidatos, así como su nombre y apellidos, siempre y cuando ello contribuya a ilustrar y documentar los méritos que los hacen merecedores del galardón.

Aceptación de las bases



La participación en el certamen implica la aceptación plena de las bases aquí descritas. El reconocimiento como candidato válido queda sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases. En tanto que el incumplimiento de alguna de ellas podrá determinar la exclusión del candidato. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio de la organización.

SEGUNDO.- Publicar las bases de esta convocatoria en la web municipal y en los medios de comunicación locales.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Delegación de Cultura y a la Delegación de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

